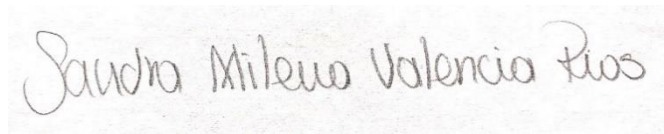


Radicado: 2022-026

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, marzo 29 de 2022. La dejo en el sentido que el demandado dentro de éste trámite fue notificado personalmente a través de correo electrónico, los términos trascurren de la siguiente manera:

Envío correo	04 de marzo
Notificación	09 de marzo
Inicia término	10 de marzo
Finaliza término	07 de abril
Días hábiles	11, 14,15,16,17,18,22,23,24,25,28, 29,30 y 31 de marzo, 01, 04,05 y 06 de abril
Días inhábiles	12,13,19,20,26 y 27de marzo, 02 y 03 de abril



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 454

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado dentro del presente proceso **VERBAL de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** entre compañeros permanentes, promovida a través de apoderado judicial por **ANGE PAOLA VALENCIA MATA LLANA**, en contra de **CAMILO ERNESTO GALLEGOS ARIAS**, la cual se realizó a través del Centro de Servicios Judiciales.

Se agrega memorial en el cual el apoderado de la actora informa sobre las diligencias de notificación de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

S.M.V.R.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a50b90cfef056fccb1570c632226af5278a01c67d1226e4f2db910049ceb952**

Documento generado en 29/03/2022 04:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>